

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
UBICADO EN CALLE EINSTEIN N° 879

RESOLUCION N° 4365 /

RECOLETA, **02 OCT. 2015**

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
2. Decreto N° 4554 de fecha 07 de diciembre del año 2011, que autorizó la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial ubicado en calle Einstein N° 879, con giro comercial de centro de cabaret comercial, cabaret, clasificación letra "D", enrolado en la patente N° 2-747948 y 4-511442.
3. **Informe Inspectivo:** Inspector detalla con fecha 28 de septiembre, el resultado de la fiscalización realizada de fecha 26 de septiembre del año 2015, al establecimiento con actividad comercial ubicado en Calle Einstein N° 879, cursando la siguiente infracción: Boleta infracción N° 0060485, por trabajar actividad comercial con giro no autorizado de Hotel -Motel, en contravención al artículo N° 24, Decreto de Ley N° 3063, sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 24° y 58°, inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha se resuelve lo siguiente.

1. **CLAUSÚRESE**, el establecimiento ubicado en **calle Einstein N° 879**, por desarrollo de actividad comercial con giro No autorizado desarrollando giro de Hotel -Motel amparado bajo la patente N° 2-747948 y 4-511442.
2. **FACÚLTESE**, al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar Carabineros de Chile.
3. **NOTIFÍQUESE**, al Juzgado de Policía Local correspondiente la violación de la clausura dispuesta, en contravención a lo dispuesto, en el artículo 58 según D.L N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
5. La rotura de los sellos colocados por los Inspectores Municipales será denunciada al tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del código penal.
6. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.
7. De solicitar el alzamiento de la clausura por parte del interesado, éste se materializará, una vez resuelta su pertenencia, a través de la Resolución respectiva.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

G.A.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal-Secretaría Municipal - DAC.(Depto. Inspección Comercio) –DAC.(Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación. (Clausura: Avenida Einstein N 879)